



RESOLUCION N° 3.822.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1007/020 de fecha 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: I) La continuidad del trámite de regularización de la propiedad de las viviendas ubicadas en los diferentes Grupos Habitacionales de la ciudad de Artigas.

II) La solicitud efectuada por la Intendencia para las enajenaciones en el Grupo Habitacionales GC 12 ubicado en la Localidad Catastral Artigas.

III) Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (25 en 25) el Informe N° 431 de la Comisión de "Tierras,...".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Acuérdate a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación del padrón 14.691, manzana 98, unidad 7 del Grupo Habitacional "GC12", ubicado en la localidad catastral Artigas, a favor de los señores, **Mabel Esmeralda Chaparro, Gustavo Nestor Goncálves Chaparro, Maria Alba Goncálves Chaparro y Sandra Beatriz Goncálves Chaparro**, por el precio de 2.736 UR, en cumplimiento del compromiso compra venta suscrito el 11 de noviembre de 1981 con el Banco Hipotecario.

Art. 2º) Comunicar a la Intendencia Departamental de Artigas, que se padeció error en el Atento de la Resolución N° 1007/020 de fecha 18 de agosto de 2020, en cuanto a que a este caso no se aplica la Ordenanza de Transferencia de la Propiedad de Asentamientos Irregulares del Departamento de Artigas, aprobado por la Junta Departamental, a través de la Resolución N° 3.215 de fecha 7 de noviembre de 2013.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

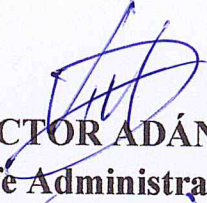
Art.3º)

Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).

Art.4º)

Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


VÍCTOR ADÁN VERA
Jefe Administrativo (I)


ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ
Presidente

